

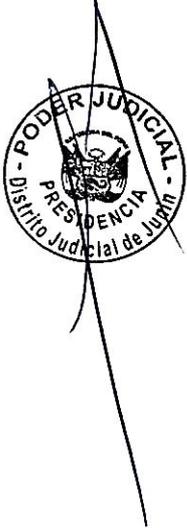


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1707-2022-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1707-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, ocho setiembre del  
año dos mil veintidós.-



**Sumilla:** DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes doce de setiembre del año en curso la designación del doctor SAÚL YUNISHIRO CORZO HINOJOSA, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

**DESIGNAR**, a partir del lunes doce de setiembre del año en curso al doctor SAÚL YUNISHIRO CORZO HINOJOSA, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**DESIGNAR**, a partir del lunes doce de setiembre del año en curso a la doctora LUZ MARIBEL BARRIOS MORALES, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1631-2022-P-CSJU/PJ del 31 de agosto del 2022; Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJU/PJ del 07 de setiembre del 2022; Resolución Administrativa N° 018-2021-P-CSJU/PJ del 11 de enero del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 1631-2022-P-CSJU/PJ del treinta y de agosto del año en curso se **dispone** el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 097-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo del 2022; en consecuencia, se **designa** al doctor César Augusto Tafur Fuentes (hasta ese entonces Juez Titular del Juzgado Civil de la provincia de Junín), a partir del 05 de

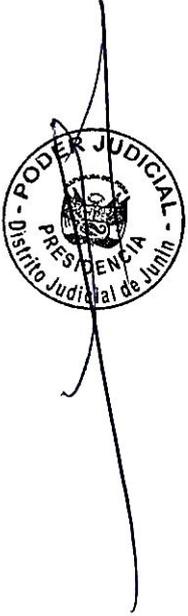




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1707-2022-P-CSJUU/PJ

setiembre del 2022, como Juez Titular del Quinto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;



**Cuarto.-** El hecho descrito en el considerando precedente, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

**Quinto.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

**Sexto.-** En ese sentido, el artículo segundo del “**Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial**”, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado;



**Séptimo.-** Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

**Octavo.-** Por otro lado, el artículo 9° de la Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1707-2022-P-CSJU/PJ

**Décimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJU/PJ, del 07 de setiembre del 2022 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del martes 06 de setiembre de 2022, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a diferentes abogados, en el nivel de Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrados y entre ellos a los doctores **Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa**, como Juez Especializado en materia de Familia y **Luz Maribel Barrios Morales**, como Juez de Paz Letrado;

**Décimo Primero.-** Sobre el particular, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 018-2021-P-CSJU/PJ del 11 de enero del 2021, se designó al doctor Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Décimo Segundo.-** Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

**Décimo Tercero.-** También, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Décimo Cuarto.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1707-2022-P-CSJU/PJ

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir del lunes doce de setiembre del año en curso la designación del doctor **SAÚL YUNISHIRO CORZO HINOJOSA**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del lunes doce de setiembre del año en curso al doctor **SAÚL YUNISHIRO CORZO HINOJOSA**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir del lunes doce de setiembre del año en curso a la doctora **LUZ MARIBEL BARRIOS MORALES**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que los señores abogados que asumen la judicatura referidos en los artículos segundo y tercero de la presente resolución, presenten obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

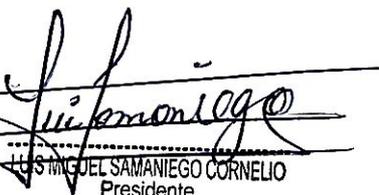
**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR** que la designación efectuada en los artículos segundo y tercero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, las mismas que podrán ser prorrogadas, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
ESTEBAN SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente

"Calidad de servicio, transparencia y respeto a la dignidad de la persona"